



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA MARIA TERESA MALDONADO CARMONA.

**ALGARROBO, 05 DIC 2018
DECRETO: N°**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

6541

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 20.08.2018, efectuada por doña María Teresa Maldonado Carmona.
8. Ord. N° 451 de fecha 16.10.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Doña Maria Teresa Maldonado Carmona.
9. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20/08/2018.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 451 de fecha 16.10.2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Pingüinos N° 108 Villa Los Claveles. Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-279
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ALMACEN Y VERDULERIA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS PINGUINOS N° 108 VILLA LOS CLAVELES COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	MARIA TERESA MALDONADO CARMONA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	20.08.2018
ROL AVALÚO	:	N° 450-1
N° DE RESOLUCION	:	N° 1671/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/DSS/TVC/96.00mm.
DISTRIBUCION

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)

**641
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 04 DIC 2018
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 05 DIC 2018
NOMBRE**

